REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0042

Sevilla - Valle, quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA BLANDON VELEZ.
DEMANDADOS: JUAN DELGADO PERILLA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001**-2023-00257-00.**

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a dar impulso oficioso al presente proceso en virtud a los deberes que la normativa le endilga y el poder de ordenación e instrucción instituido en los artículos 42 y 43 del Código General del Proceso requiriendo a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DEL VALLE DEL CAUCA (Antes IGAC).

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que dentro del presente proceso judicial, se emitió Auto Interlocutorio No 2271 del veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se dispuso: *"…**SEPTIMO: REQUERIR** la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DEL VALLE DEL CAUCA** (Antes IGAC) para que dicha entidad proceda a efectuar las declaraciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones, en relación con el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 382-17771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle. Por secretaria ofíciese, dejando las constancias del caso…"* ordenamiento que fue materializado el 14 de diciembre de 2023[1], pero sin que a la fecha obre pronunciamiento en tal sentido, lo que hace necesariamente que este administrador de justicia, deba emitir orden de apremio en tal sentido, pero indicándole a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DEL VALLE DEL CAUCA (Antes IGAC), que tiene un termino de quince (15) días para dar respuesta a lo solicitado en el oficio N° 0669-2022-00257-00 de diciembre 05 de 2022, requerido por primera vez mediante Auto Interlocutorio No 0894 del tres (03) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el cual se adjuntara como archivo anexo.

De otro lado, se dispondrá la incorporación a este legajo expediental el poder allegado por el Dr. HENRY HOYOS PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.458.817 y portador de la tarjeta profesional N°73.040 del Consejo Superior de la Judicatura, allegado el pasado 19 de diciembre de 2023.

[1] Ver anexo 047 del expediente digital.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la entidad **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DEL VALLE DEL CAUCA** la solicitud de pronunciamiento emitida por esta judicatura, al oficio N° 0669-2022-00257-00 de diciembre 05 de 2022, requerido por primera vez mediante Auto Interlocutorio No 0894 del tres (03) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y reiterado con Auto Interlocutorio No 2271 del veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo estatuido por el inciso 2º numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso. **REMITIR** la comunicación a la entidad referida, por Secretaría del Despacho, a través del medio más expedito posible.

SEGUNDO: OTORGAR a la entidad citada en el numeral anterior, un término de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la remisión de la comunicación antes citada, para que cumpla con la carga procesal dispuesta en el numeral primero de este proveído.

TERCERO: **INCORPORAR** al presente legajo expediental el poder allegado por el Dr. HENRY HOYOS PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.458.817 y portador de la tarjeta profesional N°73.040 del Consejo Superior de la Judicatura, de su prohijada MARÍA CECILIA GONZÁLEZ DE PEÑA.

CUARTO: ***UNA VEZ vencido el termino dispuesto en el numeral segundo, ingrésese nuevamente el expediente a despacho a fin de proseguir con la etapa procesal que sigue dentro de la presente causa Declaración de Pertenencia (ART. 375 C.G.P.),***

QUINTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **003** DEL
16 DE ENERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

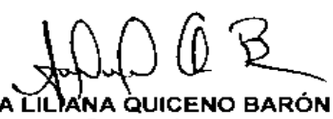

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d548f7e1b4826129281fdbd37e51686e98c2702594c119fe915e31ab17b29a3a**
Documento generado en 15/01/2024 11:26:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle